



Para el pacho de oficio quatro mrs

BELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEPTECIENTOS Y CIN
CVENTA Y DOS.

Yo, Don Enrique, Alcaide, Mayor, Capitulares, de la Real Audiencia, y Ayuntamiento, de esta Villa, y un mayor numero, Jurados en su Cabildo, como lo a Comendador, Dijeron que por un escrito de Envoladura, de Navarra, anexo a un pliego, y un pliego, del Sr. Don Joseph, Salillas, primer Oficial, de la Contaduria principal, de Navarra, Comendador, de esta Villa, para la conservacion, de Montes, y plantio, de este Reino, por el que Comunica, a esta Villa, el R. decreto, de su Magestad, (que Dios guarde) de primero, del Convento, comunicado, por el Sr. Don Juan, Marques, de la Ensenada, al Sr. y Comendador, D. Juan, de Navarra, de este Reino, sobre, la conservacion, y fomento, de los Montes, y plantio, de esta Villa, y la de Alana, y demas, que comprehende, comitida, a los Señores Alcaldes Mayores, puesto en ella, por el Sr. Don Juan, Marques de Villafranca, es pedida, en instancia, con la facultad, de dar Licencias, para hacer Cortes, de Madras, con lo demas, en esta R. Orden, previendo, que esta Villa, Oida, y entendida, por sus Magestades, la Obederacion, con el R. decreto, y beneplazacion de su Magestad, y mandaron, se guarde Cumpla, y se secrete, quanto por su Magestad, se manda, mandandola, en todo, a guisa, y de su efecto, astatanto, que por su Magestad, (que Dios guarde) una providencia, se dio, y se dio, R. decreto, con la catteda, del Sr. privado Sr. Don Joseph, Salillas, O. S. nales, respondiendo, a continuacion, de este Decreto, para que quien, por el Conste; y en atencion, a que en dicho, R. decreto, no emanda, haver, lo aver, a la O. S. nales, Mayor, de esta Villa, ni tan poco, lo previene, adho

